



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**“INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL  
INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA  
UNIÓN”**

**LA UNIÓN,**

**MARZO / 2021**

## INDICE

I.	RESUMEN EJECUTIVO .....	3
II.	INFORME DE AUDITORIA.....	4
1.	PARRAFO INTRODUCTORIO .....	4
2	OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	4
2.1.	Objetivo General .....	4
2.2	Objetivo Específico .....	4
2.3	ALCANCE .....	5
3.	RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.....	5
4.	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	5
4.	MATRIZ DE NIVEL DE CONFIANZA POR UNIDADES .....	6
5.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL .....	7
6.	<i>SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.</i> .....	13
7.	<i>RECOMENDACIONES</i> .....	14
8.	<i>CONCLUSION</i> .....	15
9.	<i>PARRAFO ACLARATORIO</i> .....	15

**I. RESUMEN EJECUTIVO**

**SEÑORES CONCEJO MUNICIPAL**

**PRESENTE.**

Por medio de la presente les remito Informe que contiene los resultados de la Evaluación de Control Interno, practicada a las Unidades Administrativas de la Municipalidad; Asimismo contiene la descripción de los objetivos, alcance, procedimientos ejecutados para el desarrollo de la auditoría y un apartado de los hallazgos determinados.

Tomando en cuenta lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, la Unidad de Auditoría Interna efectuará auditoría de las operaciones, actividades y programas de la entidad respectiva. Al mismo tiempo las Normas Técnica de Control Interno, establecen que dicha Unidad verificará, evaluará y elaborará el correspondiente informe que contendrá: Comentarios, Conclusiones y Recomendaciones, respecto a lo que se está auditando; lo anterior se hará con plena independencia y profesionalismo.

En la realización de la Evaluación de Control Interno, practicada a las Unidades Administrativas de la Municipalidad se identificaron ciertas debilidades para el desarrollo de las actividades cotidianas, que consideramos deben ser del conocimiento de la Administración.

La Unión, 17 de marzo 2021

DIOS UNION LIBERTAD

**JUAN CARLOS SANCHEZ ALVARENGA**  
**AUDITOR INTERNO**

## **II. INFORME DE AUDITORIA**

### **1. PARRAFO INTRODUCTORIO**

De conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República y Orden de Trabajo No 001/2021, de fecha 05 de febrero 2021, hemos efectuado Evaluación al Control Interno de las Unidades Administrativas de la Municipalidad.

### **2 OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA**

#### **2.1. Objetivo General**

Evaluar el control interno de las Áreas Administrativas de la Municipalidad, que sus empleados cumplen con los deberes y atribuciones que les han sido asignadas de manera eficiente, efectiva y económica, respetando los procedimientos y cumplimiento de la normativa legal. Durante el periodo de marzo 2019 a febrero 2021 y Obtener un grado razonable de seguridad del diseño y cumplimiento de los procedimientos de Control Interno.

#### **2.2 Objetivo Específico**

Examinar, evaluar y entender la estructura de Control Interno financiero y administrativo, establecida por la Administración de la Alcaldía Municipal de La Unión, para el manejo y control de los activos; evaluando el riesgo de control e identificando condiciones que se consideren reportables, incluyendo deficiencias importantes de Control Interno.

Informar al Concejo Municipal, sobre los resultados de las pruebas efectuadas para determinar si las distintas unidades de la Alcaldía Municipal, han cumplido en todos los aspectos importantes con las Leyes y Regulaciones aplicables; identificando los casos de incumplimiento; así como los indicios de actos ilegales si los hubiere.

Verificar que todos los controles de las operaciones realizadas en la Alcaldía estén siendo correctamente ejecutados.

Corroborar que cada una de las áreas y departamentos de la Alcaldía estén aplicando las políticas y procedimientos establecidos en las Leyes, manuales e instructivos.

### **2.3 ALCANCE**

El Alcance de la Evaluación está en base a los Art.128 al 130 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental

El examen será de tipo especial, y se realizará mediante entrevistas por medio de un cuestionario de Control Interno y validación de los mismos en las áreas correspondientes.

El periodo a examinar comprenderá de marzo 2019 a febrero 2021. Se incluirán eventos posteriores al período de examen que tengan influencia sobre la conclusión del mismo. Todo lo anterior con base a Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### **3. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS**

La Evaluación del Control Interno de la Alcaldía Municipal se desarrolló utilizando los siguientes procedimientos:

- ✓ Se elaboraron cuestionarios y se realizaron visitas a las distintas áreas de la Municipalidad para validar las respuestas y comentarios emitidos por ellos en los Cuestionarios de Control Interno.

### **4. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

La Evaluación del Sistema de Control Interno se determinó mediante la valoración de los Componentes de Control

- I. Ambiente de Control,
- II. Valoración de riesgo;
- III. Información y comunicación;
- IV. Actividades de Control
- V. monitoreo.

*Al evaluar los Componentes del Sistema de Control Interno Implementados por 15 unidades Administrativas de la Alcaldía Municipal a través de cuestionarios y sumando un total de 96. Preguntas se obtuvo los siguientes resultados.*

<b>Rango</b>	<b>Calificación en la evaluación del Sistema de Control Interno</b>	<b>Nivel de confianza en el Sistema de Control Interno</b>
1.0 a 1.5	<b>Deficiente</b>	<i>Débil</i>
1.51 a 2.50	<b>Bueno</b>	<i>Medio</i>
2.51 a 3.0	<b>Excelente</b>	<i>Fuerte</i>

COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL	SUMATORIA DE LAS CALIFICACIONES ASIGNADAS A CADA RESPUESTA OBTENIDA			Total, de Preguntas
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	
<i>Ambiente de Control</i>				
<i>Valoración de Riesgo</i>	9	12	12	33
<i>Actividades de Control</i>	12	15	14	41
<i>Información y Comunicación</i>	3	9	8	20
<i>Monitoreo</i>		1	1	2
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>74</b>	<b>105</b>	<b>96</b>

Total de las calificaciones asignadas:  $24+74+105= 203$

Calificación =  $\frac{\text{Total de Ponderación a los Componentes del Sistema}}{\text{Numero de Preguntas}}$

Sustituyendo =  $203/96 = 2.11$

**CONCLUSION:**

De acuerdo con los parámetros establecidos, el nivel de confianza asignado al Sistema de Control del área Administrativa de la Municipalidad es **MEDIO**, por lo tanto, la calificación otorgada al Sistema de Control Interno es: **BUENO**

**4. MATRIZ DE NIVEL DE CONFIANZA POR UNIDADES**

<b>Unidades Evaluadas</b>	<b>TOTAL PREGUNTAS</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>CALIFICACION</b>	<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>
Secretaría Municipal	12	30	2.5	Medio
Gerencia Administrativa	21	34	1.62	Medio
Unidad Jurídica	10	23	2.3	Medio
Proveeduría y Bodega	17	38	2.4	Medio
Protección Civil	15	30	2.0	Medio

Unidades Evaluadas	TOTAL PREGUNTAS	TOTAL PUNTOS	CALIFICACION	NIVEL DE CONFIANZA
Tesorería	17	38	2.24	Medio
Presupuesto	13	26	2.0	Medio
Contabilidad y Activos Fijos	35	75	2.14	Medio
Administración Tributaria Municipal	12	30	2.50	Medio
Cuentas Corrientes y Cobro	19	49	2.58	Fuerte
Asistencia Tributaria	15	26	1.73	Medio
Administración de los Mercados	20	44	2.20	Medio
Medio Ambiente	16	31	1.93	Medio
Informática	15	36	2.40	Medio
Servicios Públicos Municipales	15	29	1.93	Medio

## 5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL

UNIDAD	OBSERVACIÓN Y CONDICIÓN	CRITERIO
<i>Unidad Jurídica</i>	<p>DEBE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS PARA LA UNIDAD.</p> <p><i>La Unidad Jurídica No ejecutan actividades establecidas en el Manual de Cargos y Categorías de la Municipalidad.</i></p> <p>Tramitar conforme acuerdos del Concejo, diligencias de embargo a contribuyentes morosos.</p> <p>Elaboración de contratos para las adquisiciones y contrataciones institucionales</p>	<p><b>Normas Técnicas de Control Interno Específicas.</b></p> <p>Art. 9.- El Concejo Municipal, Gerente y Jefaturas, ejercerán sus funciones, desarrollando un Estilo de Gestión que le permita administrar un nivel de riesgo, orientado a la medición de desempeño y que promueva una actitud positiva hacia mejores procesos de control.</p> <p>Art. 11 párrafo 3. Los funcionarios y empleados de la Municipalidad, serán responsables en el cumplimiento de la competencia delegada, sobre la cual deben rendir cuentas, las autoridades que deleguen la función o el proceso, comparte la responsabilidad final con aquel en quien recae la asignación</p>
<i>Proveeduría y Bodega</i>	<p><i>El Departamento de Contabilidad no Proporciona Oportunamente el presupuesto de las Unidades para ser ingresado al Sistema de Bodega y Proveeduría</i></p>	<p><b>Normas Técnicas de Control Interno Específicas.</b></p> <p>Art. 11 párrafo 3. Los funcionarios y empleados de la Municipalidad, serán responsables en el cumplimiento de la competencia delegada, sobre la cual deben rendir cuentas, las autoridades que deleguen la función o el proceso, comparte la</p>

UNIDAD	OBSERVACIÓN Y CONDICIÓN	CRITERIO
	<i>Los Saldos de las Existencias no Son Conciliados con el Departamento de Contabilidad</i>	responsabilidad final con aquel en quien recae la asignación  Art. 43.- El Concejo Municipal, Gerente General y jefaturas deberán establecer por medio de manuales y otros instrumentos las políticas y procedimientos sobre la conciliación de registros para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones.
<i>Protección Civil Municipal</i>	NO SE CUENTA CON PLANES DE PREVENCIÓN Y DE ESTRATEGIA.	<b>Normas Técnicas de Control Interno Específicas</b> Art. 36.- El Concejo Municipal, Gerente General y Jefaturas aseguran la formulación, implementación, funcionamiento y actualización de los sistemas administrativos de La Municipalidad, garantizando la incorporación del control interno de manera integral a cada proceso institucional
	<i>LA UNIDAD NO HA CREADO CONTROLES DE ACTIVIDADES EN BASE A SU PLAN DE TRABAJO.</i>	<b>Normas Técnica de Control Interno Específicas.</b> Art. 5.- El Concejo Municipal será el responsable por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del sistema de control interno; los jefes, serán los responsables en sus respectivas áreas de competencia. Art. 6.- El sistema de control interno para que sea razonable deberá contar con los mecanismos de controles adecuados a la gestión de la municipalidad, lo cual permita obtener informes periódicos de la administración que beneficien a la misión de la Municipalidad, no obstante a la aplicación absoluta del mencionado sistema.
<i>Tesorería</i>	<i>SE DEBEN ESTABLECER POLITICAS O PROCEDIMIENTOS EN LA UNIDAD</i> <i>La tesorería municipal no ha establecidos procedimientos para evaluar y mantener la liquides para cumplimiento de obligaciones, a su vez no ha determinado una programación de pagos.</i>	<b>Normas Técnicas de Control Interno Específicas</b> Art. 36.- El Concejo Municipal, Gerente General y Jefaturas aseguran la formulación, implementación, funcionamiento y actualización de los sistemas administrativos de La Municipalidad, garantizando la incorporación del control interno de manera integral a cada proceso institucional.  <b>Manual Técnico SAFI</b> Principio 2 PRONOSTICO DE CAJA Este establece que debe efectuarse la planificación del programa de administración del efectivo, a



Unidad de Auditoría Interna  
Alcaldía Municipal de La Unión

UNIDAD	OBSERVACIÓN Y CONDICIÓN	CRITERIO
		corto plazo, y permite el control de los recursos monetarios sobre una base permanente (diaria, semanal, mensual), con el propósito de mantener la liquidez
<i>Unidad de Presupuesto</i>	<i>El Presupuesto no es aprobado antes del 31 de diciembre de cada año</i>	<b>Código Municipal.</b> Art. 82.- Si el primero de enero no estuviese en vigencia el presupuesto de ese año, se aplicará el del año anterior hasta que entre en vigencia el nuevo presupuesto, <b>sin que pueda exceder de un mes después de iniciado el nuevo ejercicio fiscal.</b>
	<i>SE DEBEN ESTABLECER POLITICAS O PROCEDIMIENTOS EN LA UNIDAD</i> <i>La Unidad de presupuesto no ha establecidos procedimientos para la formulación del proyecto de presupuesto e igual remitir informes mensuales en relación al seguimiento de este.</i>	<b>Normas Técnicas de Control Interno Especificas</b> Art. 36.- El Concejo Municipal, Gerente General y Jefaturas aseguran la formulación, implementación, funcionamiento y actualización de los sistemas administrativos de La Municipalidad, garantizando la incorporación del control interno de manera integral a cada proceso institucional.
<i>Contabilidad</i>	Contablemente no se han liquidado proyectos finalizados	NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS Art. 43.- El Concejo Municipal, Gerente General y jefaturas deberán establecer por medio de manuales y otros instrumentos las políticas y procedimientos sobre la conciliación de registros para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones.  Art. 44.- Todos los registros generados por las diferentes actividades de la municipalidad, deberán ser conciliados mensualmente por cada Encargado de Departamentos
	No se realizan Copias de Respaldo de la Información Financiera y de los movimientos contables registrados en el sistema informático de contabilidad a fin de asegurar la recuperación en caso de eventualidades.	NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS Art. 53.- Se contará con un sistema que garantice la custodia de la información independientemente de la persona que la utilice; el cual funcionará aplicando el Manual de Políticas Institucionales, además se elaborara un respaldo escrito e informático para garantizar el acceso y conservación de los documentos
<i>Activos Fijos</i>	Los Activos No Se Encuentra	<b>Normas Técnicas de Control Interno Especificas</b>

<i>UNIDAD</i>	OBSERVACIÓN Y CONDICIÓN	CRITERIO
	Protegidos Contra Riesgos y Siniestro	<p>Art. 38.- El Concejo Municipal, Gerente general y jefaturas, establecerán por medio del Instructivo de Bienes Muebles e Inmuebles, claramente las políticas y procedimientos para proteger y conservar los activos institucionales</p> <p><b>El Instructivo de Propiedad, Planta y Equipo de la Municipalidad de La Unión N° 3.3</b> La contratación de seguro es una medida de Control Interno, tendiente a proteger los bienes contra riesgos y siniestros que puedan ocurrir, debe practicarse toda vez que los beneficios que puedan derivarse del cobro de una póliza no superen los costos incurridos en su contratación. El Concejo Municipal decidirá el tipo y cuantía que se contratará de seguro para los bienes que considere necesario</p>
	No se ha Efectuado Revaluó de los Bienes Inmuebles	<b>Instructivo de Propiedad, Planta y Equipo de la Municipalidad de La Unión N° 3.5</b> en una de sus partes dice: Además de su escrituración y registro los bienes inmuebles de la propiedad deben ser revaluados oportunamente a fin de que el valor en libros se apegue a la realidad y el valor que presenten en los Estados Financieros sean razonables. (Habiendo considerado la plusvalía, adiciones o mejoras)
	Bienes Inmuebles que no Están Registrados a Nombre de La Municipalidad	<b>Instructivo de Propiedad Planta y Equipo de esta Municipalidad.</b> 3.5. Todos los bienes inmuebles propiedad de la municipalidad deben estar debidamente amparados o documentados a través de escrituras públicas e inscrito en el registro correspondiente, los originales deben estar en custodia del Síndico Municipal y copias en el departamento de Contabilidad. Corresponde al Síndico y a la Unidad Jurídica Municipal la observancia de este proceso
<i>Cuentas Corrientes y cobros</i>	La Unidad de Cuentas Corrientes no ha establecido metas en cuanto a monto a recuperar por mora.	<b>Normas Técnicas de Control Interno Específicas</b> Art. 3.- El sistema de control interno tiene como finalidad coadyuvar con la institución en el cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Lograr eficiencia, efectividad y eficacia de las operaciones

UNIDAD	OBSERVACIÓN Y CONDICIÓN	CRITERIO
		<p>Art. 34.- El Concejo Municipal, será el responsable de cumplir y hacer cumplir, que todas las políticas y procedimientos relativos al sistema de control interno se mantengan debidamente razonable y oportunamente en el logro de los objetivos y metas institucionales.</p>
<p><i>Asistencia Tributaria</i></p>	<p>DEBE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS PARA LA UNIDAD.</p> <p><i>La Unidad de Asistencia Tributaria No ejecutan actividades establecidas en el Manual de Cargos y Categorías de la Municipalidad.</i></p> <p><i>No diseña programas o proyectos en la planeación operativa para el área de Servicio y asistencia Tributaria.</i></p> <p><i>No cuenta con plan de capacitaciones en el área tributaria, para usuarios y contribuyentes y usuarios.</i></p> <p><i>No ha establecido juntamente con el jefe de la UATM, indicadores para los servicios que presta la Unidad</i></p> <p><i>La Unidad no ha Creado Controles de Actividades en base a sus Funciones y Plan de Trabajo.</i></p>	<p><b>Normas Técnicas de Control Interno Específicas.</b></p> <p>Art. 9.- El Concejo Municipal, Gerente y Jefaturas, ejercerán sus funciones, desarrollando un Estilo de Gestión que le permita administrar un nivel de riesgo, orientado a la medición de desempeño y que promueva una actitud positiva hacia mejores procesos de control.</p> <p>Art. 11 párrafo 3. Los funcionarios y empleados de la Municipalidad, serán responsables en el cumplimiento de la competencia delegada, sobre la cual deben rendir cuentas, las autoridades que deleguen la función o el proceso, comparte la responsabilidad final con aquel en quien recae la asignación</p> <p><i>Art. 35.- Las actividades de control interno estarán orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con las operaciones, información financiera y cumplimiento.</i></p> <p><i>2. Funciones Directas o Actividades Administrativas.</i></p>
<p><i>Medio Ambiente</i></p>	<p>DEBE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS PARA LA UNIDAD.</p> <p><i>La Unidad de Medio Ambiente No ejecutan actividades establecidas en el Manual de Cargos y</i></p>	<p><b>Normas Técnicas de Control Interno Específicas.</b></p> <p>Art. 9.- El Concejo Municipal, Gerente y Jefaturas, ejercerán sus funciones, desarrollando un Estilo de Gestión que le permita administrar un nivel de riesgo, orientado a la medición de desempeño y</p>

UNIDAD	OBSERVACIÓN Y CONDICIÓN	CRITERIO
	<p><i>Categorías de la Municipalidad. No se han diseñado políticas que le permita realizar con mayor eficiencia el trabajo en la Unidad.</i></p> <p><i>no brinda asesoría a empleados de servicios públicos en cuanto a protección con el fin de evitar enfermedades que por su trabajo están expuesto a ser infectados.</i></p> <p><i>No ha establecido procedimientos para coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones de las dependencias bajo su mando</i></p>	<p>que promueva una actitud positiva hacia mejores procesos de control.</p> <p>Art. 11 párrafo 3. Los funcionarios y empleados de la Municipalidad, serán responsables en el cumplimiento de la competencia delegada, sobre la cual deben rendir cuentas, las autoridades que deleguen la función o el proceso, comparte la responsabilidad final con aquel en quien recae la asignación</p> <p>Art. 35.- Las actividades de control interno estarán orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con las operaciones, información financiera y cumplimiento.</p> <p>2. Funciones Directas o Actividades Administrativas.</p>
<p><i>Informática</i></p>	<p>No posee Planes de Contingencia para garantizar la continuidad de las operaciones de la municipalidad, en casos fortuitos o de fuerza mayor</p>	<p><b>Norma Técnica de Control Interno Especifica</b></p> <p>Art. 29.- El Concejo Municipal y Gerente General por medio de las jefaturas, velaran por la existencia de planes de contingencia a efectos de disminuir los riesgos de pérdidas.</p>
<p><i>Servicios Públicos Municipales</i></p>	<p><i>No ha elaborado el Plan de mantenimiento del equipo utilizado en la unidad y efectuado coordinaciones para el cumplimiento de este.</i></p>	<p><b>Norma Técnica de Control Interno Especifica</b> Art. 35.- Las actividades de control interno estarán orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con las operaciones, información financiera y cumplimiento, entre las cuales podemos mencionar.</p> <p>2. Funciones Directas o Actividades Administrativas</p> <p>Art. 11 párrafo 3. Los funcionarios y empleados de la Municipalidad, serán responsables en el cumplimiento de la competencia delegada, sobre la cual deben rendir cuentas, las autoridades que deleguen la función o el proceso, comparte la responsabilidad final con aquel en quien recae la asignación.</p>

**6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.**

En informe de Auditoría Interna Evaluación al Control Interno, emitido en marzo/2019, se establecieron recomendaciones de auditoría por lo que se hizo el respectivo seguimiento:

Detalle de la Recomendación	Gestiones realizadas	Grado de Cumplimiento
<p><i>Se recomienda al Concejo Municipal girar instrucciones a cada uno de las jefaturas evaluadas, para que las deficiencias encontradas en este informe (<b>OBSERVACIÓN Y CONDICIÓN</b>) sean superadas.</i></p> <p>Se recomienda al Concejo Municipal, la elaboración de Planes de Prevención y Estrategias ante emergencias, planes de Estrategias Ambientales, Planes de Mantenimientos de obras de bienestar social.</p> <p>Se recomienda al Concejo Municipal instruir a los empleados que administran fondos realizar los diferentes trámites para la rendición de fianza.</p> <p>Se recomienda al Concejo Municipal retomar la propuesta que les presento el Síndico Municipal que realizó para los trámites de legalización y registro en el CNR de los bienes inmuebles de la municipalidad de igual menara solicitar al Síndico Municipal una propuesta para el reevaluó de todos bienes inmuebles</p> <p>Se Recomienda al Concejo Municipal girar instrucciones a la</p>	<p><i>Se solicitó mediante nota del día 16 de febrero 2021 al Sr. Gerente comentarios por escritos y evidencias documentales sobre las acciones implementadas por la administración para cumplir con las recomendaciones, de lo cual no se Obtuvo respuesta.</i></p>	

Detalle de la Recomendación	Gestiones realizadas	Grado de Cumplimiento
<p>Encargada de la Unidad de Genero, para que cumpla con las funciones y actividades que le han sido asignada en los diferentes manuales y normativa y de esta manera hacer funcional dicha unidad.</p> <p>Se recomienda al Concejo Municipal girar instrucciones al Jefe de Proyección Social y Participación Ciudadana que colabore con la Unidad de Auditoria, ya que no se pudo evaluar su cuestionario y se desconoce el nivel de riesgo que tiene la Unidad. Además que supervise las funciones del encargado de Arte Cultura y Deporte, ya que este no está cumpliendo con las actividades relacionadas a promover el arte y la cultura en el Municipio.</p>		

## 7. RECOMENDACIONES

*Se recomienda al Concejo Municipal girar instrucciones a cada uno de las jefaturas evaluadas, para que las deficiencias encontradas en este informe (**OBSERVACIÓN Y CONDICIÓN**) sean superadas. De igual manera que cumplan con las funciones y actividades que le han sido asignada en los diferentes manuales y normativa y de esta manera hacer eficiente la funcionabilidad de las unidades.*

*Se Recomienda al Concejo Municipal girar instrucciones al Gerente General de realizar sus actividades con Eficiencia y Eficacia.*

*Se recomienda al Concejo Municipal, la elaboración de Planes de Prevención y Estrategias ante emergencias, planes de Estrategias Ambientales, Planes de Mantenimientos de obras de bienestar social.*

*Se recomienda al Concejo Municipal, girar instrucciones a quién corresponda realizar las gestiones para el Revaluó de los bienes inmuebles con el fin de presentar su valor real en los Estados Financieros y contar con una información veraz y oportuna para toma de decisiones. De igual manera realizó los trámites de legalización y registro en el CNR de los bienes inmuebles de la municipalidad.*

## **8. CONCLUSION**

*De conformidad a los resultados obtenidos en la Evaluación de Control Interno practicado a las Unidades Administrativas de la Municipalidad, concluimos estas son eficientes excepto por las condiciones mencionadas en el presente informe.*

## **9. PARRAFO ACLARATORIO**

*Este informe se refiere a la Evaluación de Control Interno de las Unidades Administrativas de la Municipalidad, durante el período comprendido de marzo 2019 a febrero 2021, y se ha preparado para ser comunicado al Concejo Municipal, y presentado a la Corte de Cuentas de la Republica, y para uso de la Unidad de Auditoria Interna Municipal.*

*La Unión 17 de marzo 2021*

*DIOS UNION LIBERTAD*

**JUAN CARLOS SANCHEZ ALVARENGA**  
**AUDITOR INTERNO**